



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN
EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL
QUIOSCO SITO EN PARQUE DEL
RODEO**

Autor:

Carlos Puerto Godino

**RESPONSABLE TÉCNICO DE LA
INSPECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES**

Cáceres, mayo de 2013.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones que han de regir el servicio de explotación del quiosco de propiedad municipal ubicado en el *Parque del Rodeo*.

Los espacios objeto del contrato son los que se detallan en el *apartado 3 "Descripción de las instalaciones"*.

El quiosco se destinará a la venta de bebidas, helados, golosinas, bocadillos y elaboración de productos alimenticios en general. Podrán contar con plancha, cafetera, cámaras frigoríficas y aparamenta suficiente para el uso al cual se destina, a costa del concesionario.

Los objetivos de la concesión son:

- a) La dinamización y puesta en valor de los Parques y espacios públicos donde se albergan las instalaciones con la prestación de un servicio de ocio concurrente con los mismos.
- b) La oferta de una zona de recreo que compatibilice el entretenimiento de los mayores con los niños en las áreas infantiles próximas a los quioscos.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será la indicada en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares del contrato.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES



Para la gestión de los servicios objeto del contrato, el Ayuntamiento entregará al adjudicatario las instalaciones que se detallan a continuación.

Quiosco sito en Parque del Rodeo.- Construcción rectangular a base de estructura metálica y cerramiento de contrachapado ubicado en el "Parque del Rodeo" con acceso más próximo desde C/ Avda de Pablo Naranjo Porras. Se subdivide en las siguientes estancias:

- Aseo adaptado para minusválidos. Tiene una superficie de 3,6 m². Y consta de lavabo, espejo y retrete con instalación de extracción.
- Zona de trabajo. Separado en un vestíbulo de acceso y fregadero y un área de faena propiamente dicha con espacios para albergar las cámaras frigoríficas, barra y estanterías en la parte superior. Está delimitado esta última estancia con tres ventanas abatibles superiormente que permiten el servicio directamente desde el interior. La superficie total de este espacio son 6 m².
- Terraza. Se trata de 29 m² de pérgola metálica, aunque la superficie viable de terraza se fija en un máximo de 430 m² distribuidos según plano anexo, dejando libre los espacios para el acceso al aseo.

El quiosco dispone de acometida eléctrica y de agua. Se acompaña plano de emplazamiento de las dependencias en anexo I.

Los gastos derivados de la explotación del servicio, así como el mantenimiento y conservación de las instalaciones serán por cuenta del adjudicatario. Asimismo será por cuenta del concesionario ejecutar un programa de conservación, mantenimiento y limpieza según la *cláusula 13*

"Limpieza, Conservación y Mantenimiento de las Instalaciones" incluida en el presente pliego.



4.- PERSONAL

Según lo recogido en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares del contrato.

5.- OBRAS A EJECUTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario ejecutará a su costa las obras de acondicionamiento con la red de abastecimiento de agua municipal y colocación de contador para la lectura de consumos según la normativa y reglamentos correspondientes. También será de cuenta del concesionario todos los gastos y trámites administrativos que se deriven de dicha actuación con la actual concesionaria del servicio.

El adjudicatario realizará el equipamiento y dotación del mobiliario necesario para la puesta en funcionamiento del quiosco. Para ello el concesionario previamente deberá incluir una memoria descriptiva completamente detallada de todos los aparatos, electrodomésticos y sus características técnicas en la licitación. Ese equipamiento y mobiliario será aprobado por la adjudicación de la concesión, y cualquier modificación futura del mismo requiere que sea aceptado. Se podrá proponer igualmente la ampliación del quiosco presentando previamente propuesta para su aprobación. Para ello incluirá memoria descriptiva debidamente detallada que recoja citadas reformas.

Las posibles reformas no sobrepasarán la zona de máxima ocupación que se fija en un área de 29 m² correspondientes a la zona apergolada. Estas reformas se ejecutarán en un plazo máximo de tres meses desde la adjudicación del concurso. La ampliación se ejecutará en cualquier caso con

estructura de elementos desmontables o portátiles cumpliendo los criterios de seguridad vigentes en materia de edificación.



6.- MECÁNICA OPERATIVA INICIAL

El adjudicatario, en el primer mes a contar desde la adjudicación, presentará a la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales un informe exhaustivo, escrito y fotográfico, sobre el estado actual de las instalaciones y dependencias objeto del concurso.

El adjudicatario deberá hacerse cargo desde el primer día de vigencia del contrato del mantenimiento y limpieza de las dependencias que se entregan, debiendo tener a tal efecto la previsión necesaria en cuanto a medios materiales y humanos se refiere, con el objeto de que mencionado comienzo del servicio se realice a pleno rendimiento.

Será obligación del adjudicatario comunicar con antelación a la Inspección de Servicios Técnicos la entrada en funcionamiento de la instalación para que sean ejecutadas todas las operaciones de supervisión, inspección, etc. que desde este departamento se consideren oportunas.

7.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario realizará directamente, sin necesidad de autorización expresa del Ayuntamiento, en aquellas intervenciones de inspección y reparación dentro del servicio y explotación, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos y averías que se originen en las instalaciones que están dentro del contrato; sin menoscabo de su también obligación de la comunicación correspondiente e inmediata de sus actuaciones.

El adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad durante la ejecución de los trabajos.

Asimismo será obligación del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones reflejadas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento Especial de Espacios de Uso Público Mediante la Instalación de Terraza, así como todos aquellos reglamentos y normativas que le sean de aplicación.

El adjudicatario tendrá constancia de las posibles intervenciones de otras empresas en las dependencias objeto de la concesión previo consentimiento del Ayuntamiento de Cáceres, ambas se pondrán de acuerdo para la coordinación de las mismas.

8.- OBRA NUEVA

El Ayuntamiento tendrá absoluta libertad para realizar tanto obras nuevas como mejoras en las dependencias objeto del contrato, no habiendo lugar a percepción de ningún tipo de ayuda económica o subvención por parte del adjudicatario.

Por su parte, el adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que no estén contempladas en la oferta presentada en el Ayuntamiento y que alteren o modifiquen las características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa de los Servicios Técnicos Municipales, y siendo las mismas con cargo al propio adjudicatario.

9.- PRECIO DEL CONTRATO Y HORARIO

El adjudicatario percibirá como retribución el importe de las consumiciones del bar. Para lo cual, los licitadores deberán proponer las tarifas a cobrar a los usuarios, entre otros productos de:

- Café, infusiones, etc.
- Cerveza (20 cc)

- Refresco
- Combinados
- Bocadillos

Etc.

El licitador podrá proponer otras consumiciones con su precio.

El quiosco permanecerá abierto con un horario mínimo de ocho horas diarias debiendo ajustarse en todo momento el cierre del quiosco a los horarios de parque en el que se ubica variable según la temporada de verano e invierno.

El periodo mínimo de apertura anual será de 4 meses comprendidos desde el día 15 de Mayo hasta el día 15 de Septiembre, ambos incluidos. No obstante dicha temporalidad podrá ser aumentada por el adjudicatario en aquéllos meses y periodos que considere oportunos para la mejor marcha del servicio previo conocimiento por parte del Ayuntamiento de Cáceres. Ello se podrá realizar en la oferta a este concurso, generando el licitador un nuevo plazo que será la base sobre la que pagará el canon. Por otra parte, y durante los años de vigencia de la gestión y explotación del quiosco, se podrá, por parte del adjudicatario, proponer aumentos de plazo cuando las circunstancias meteorológicas y funcionales lo permitan. El plazo finalmente utilizado será objeto de liquidación según se determine.

10.- EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

La utilización de los espacios será libre, quedando prohibida toda discriminación por razones de edad, sexo, condición social, nacionalidad, raza, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social, quedando únicamente excluidos de su utilización o siendo expulsados de las mismas quienes incumplan las normas lógicas de la buena convivencia.

Así mismo, el contratista se obliga a:

a) Gestionar todos los servicios de las instalaciones y dependencias, incluidos en el presente contrato, así como la obtención de los permisos necesarios para el funcionamiento de los servicios objeto del contrato.

b) Pagar el importe de todos los gastos generados por la prestación del servicio de agua, electricidad, combustible, alcantarillado, basuras así como abono de tasas derivados del aprovechamiento de espacios mediante instalación de terrazas y todos aquellos impuestos, arbitrios, derechos y tasas que sean de aplicación.

11.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Alcaldía, a través de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales, vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente pliego.

El personal de inspección tendrá acceso a todas las instalaciones y le serán facilitados cuantos datos se precisen respecto a su funcionamiento.

A la vista del resultado de las inspecciones, se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en los trabajos. Las decisiones se reflejarán por escrito y serán cumplidas de forma inmediata, o en su caso, en el plazo que oportunamente se fije.

Independientemente de lo anterior, será obligación de la empresa adjudicataria poner en conocimiento de la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales inmediatamente de producirse, cualquier intervención de carácter extraordinario o cualquier incidencia habida o descubierta que exija su intervención o no tenga carácter normal dentro del funcionamiento habitual.

El adjudicatario enviará mensualmente a la Inspección de Servicios Técnicos Municipales los datos del servicio prestado en las dependencias objeto del contrato.

12.- CANON POR SERVICIOS ENERGÉTICOS

Con el objeto de sufragar los costes derivados de la prestación de suministro eléctrico para el normal desarrollo de la actividad (alumbrado y fuerza para la maquinaria precisa), se estima preciso la imposición de un canon por dicho concepto.

El cálculo se ha realizado considerando una dotación de electrodomésticos habituales en este tipo de actividades para los cuales se estima una potencia eléctrica media. Los costes se imputan para un periodo de funcionamiento y factor de utilización variable según el uso del aparato electrodoméstico estimado.

La previsión de consumo eléctrico arroja un coste de 500 €/año, QUINIENTOS Euros al año. La temporalidad que se ha considerado para el cálculo se trata del periodo mínimo de apertura establecido. En el caso de que el adjudicatario hubiera propuesto aumentos de plazo, tanto en la oferta del concurso como a posteriori, el canon de consumo energético se ajustará en proporción.

13.- LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Corresponde al concesionario la limpieza, conservación y mantenimiento de las dependencias, estancias y zona de influencia objeto del contrato.

La limpieza se efectuará con frecuencia diaria. Se tomarán las medidas y precauciones necesarias para conservar los pavimentos de las zonas de terraza libres de grasas y manchas de bebidas ácidas.

El mantenimiento comprende el suministro de todo el material de limpieza, higiénico y sanitario necesario para la atención de clientes.

Por otra parte, y dentro de las labores de conservación y mantenimiento, se incluye la reparación y sustitución de elementos deteriorados o averiados por el uso normal de los mismos incluidos dentro de las instalaciones. Dentro de este servicio se incluye:

Electricidad.- Reposición de lámparas, enchufes, reparación de cortes eléctricos, contadores, sustitución de interruptores y aparataje eléctrica etc.

Carpintería.- Reparación de puertas exteriores e interiores, ventanas, cerramientos, persianas y lamas, mobiliario, barra de servicio, armarios, cerrajería interior y exterior, reposición de cristales, etc.

Fontanería.- Reparación de fugas, escapes, humedades, reposición de cualquier elemento de maniobra, llaves de paso, cisternas, fluxores, y cualquier tramo de la instalación deteriorado por el uso.

Pintura.- Repaso de paredes y techos según estado y necesidades, así como en aquellas circunstancias accidentales como averías y desperfectos que tras su subsanación lo requieran para devolver los paramentos a su estado inicial.

Albañilería.- Reparación de paramentos, solados, pavimentos, alicatados, peldaños y rodapiés, así como subsanación de desperfectos como resultado de incidencias de fontanería, saneamiento, etc.

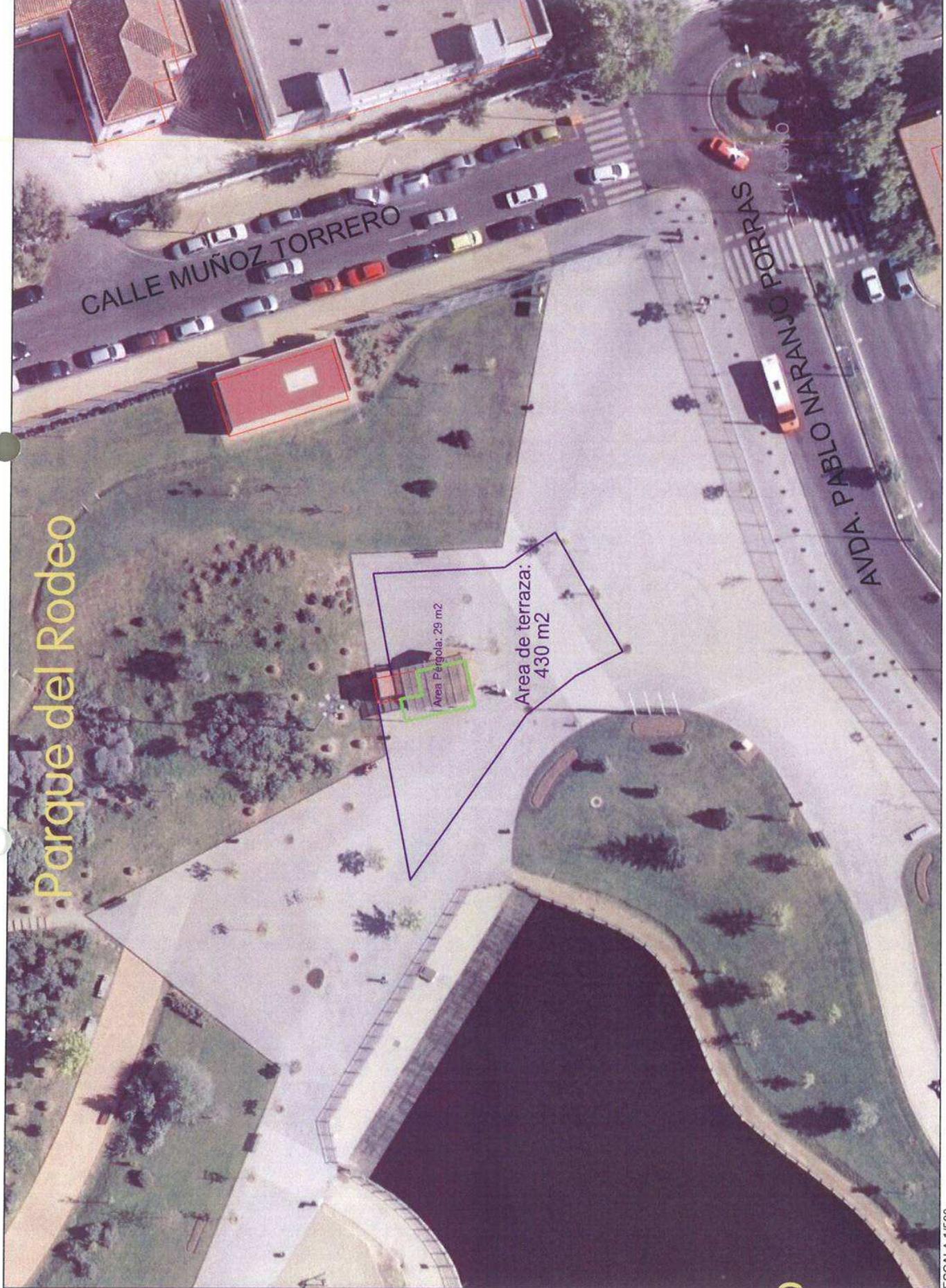
En todos los trabajos de reparaciones de las instalaciones será de aplicación toda la normativa y reglamentación vigente.

Cáceres, mayo de 2013.

Fdo.: Carlos Puerto Godino



ANEXO I



Parque del Rodeo

CALLE MUÑOZ TORRERO

AVDA. PABLO NARANJO FORRAS

Area Pergola: 29 m²

Area de terraza: 430 m²



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que ha de regir la adjudicación de la Concesión del uso privativo del Quiosco existente en el Parque del Rodeo, de la Ciudad de Cáceres, que tiene la naturaleza de Bien de Dominio Público, ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2013.

Cáceres, a 15 de mayo de 2013
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Manuel Aunión Segador